

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, julio primero de dos mil veinte

OFICIO NRO. 170

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: MARY LUZ PINEDA GOMEZ C.C 43.090.051

DEMANDADO: JOHN JAIME VALENCIA MORENO C.C 71.661.963

RADICADO: 114-2020

SEÑORES

ECOPETROL

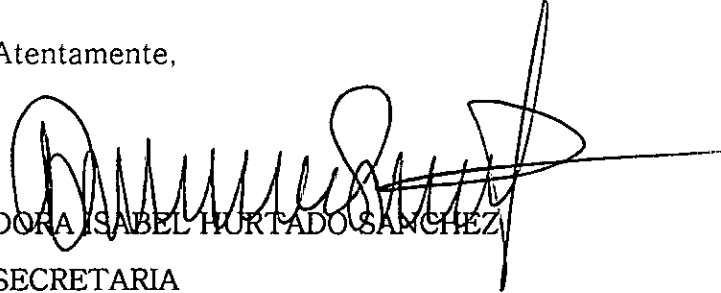
Ciudad

Me permito comunicarles que en el proceso de la referencia, mediante proveído de la fecha, este despacho dispuso oficiarles a fin de comunicarles el LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO *De las siguientes acciones:*

- 6000 acciones que se encuentra en cabeza del señor JOHN JAIME VALENCIA MORENO y/o MARY LUZ PINEDA GOMEZ.

Sírvase proceder de conformidad y acusar recibo del presente oficio y efectuar las anotaciones del caso.

Atentamente,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, julio primero de dos mil veinte

OFICIO NRO. 169

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: MARY LUZ PINEDA GOMEZ C.C 43.090.051

DEMANDADO: JOHN JAIME VALENCIA MORENO C.C 71.661.963

RADICADO: 114-2020

SEÑORES

COUNTRY CLUB EJECUTIVOS

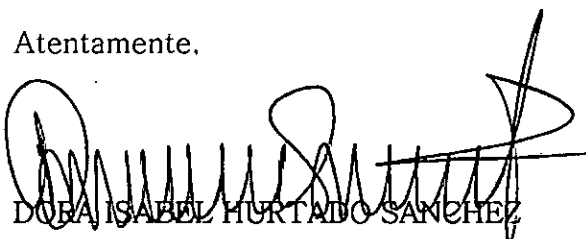
Medellín

Me permito comunicarles que en el proceso de la referencia, mediante proveído de la fecha, este despacho dispuso oficiarles a fin de comunicarles el LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO *De la siguiente acción:*

- Acción # 0846 que se encuentra en cabeza del señor JOHN JAIME VALENCIA MORENO.

Sírvase proceder de conformidad y acusar recibo del presente oficio y efectuar las anotaciones del caso.

Atentamente,



SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, julio primero de dos mil veinte

OFICIO NRO. 168

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: MARY LUZ PINEDA GOMEZ C.C 43.090.051

DEMANDADO: JOHN JAIME VALENCIA MORENO C.C 71.661.963

RADICADO: 114-2020

SEÑORES

Secretaria de Transito y Movilidad

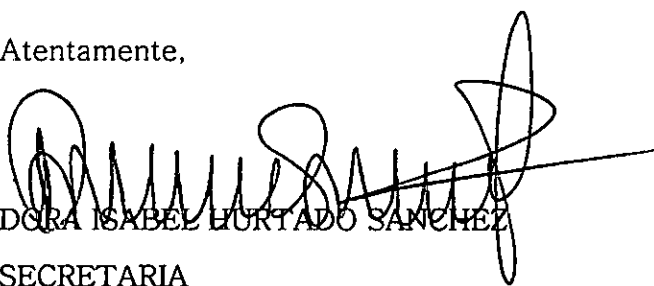
Medellín

Me permito comunicarles que en el proceso de la referencia, mediante proveído de la fecha, este despacho dispuso oficiarles a fin de comunicarles el LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y SECUESTRO *Del siguiente vehículo automotor:*

- Camioneta Toyota hilux 4x2 de placas MNX-364 modelo 2008 de la Secretaria de Movilidad de la ciudad de Medellín, que se encuentran a nombre de la señora MARY LUZ PINEDA GOMEZ.

Sírvase proceder de conformidad y acusar recibo del presente oficio.

Atentamente,



DORA ISABEL LURTADO SANCHEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, julio primero de dos mil veinte

OFICIO NRO. 167

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: MARY LUZ PINEDA GOMEZ C.C 43.090.051

DEMANDADO: JOHN JAIME VALENCIA MORENO C.C 71.661.963

RADICADO: 114-2020

SEÑORES

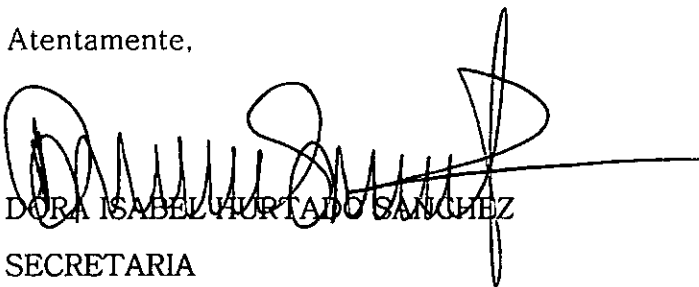
Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
Ciudad

Me permito comunicarles que en el proceso de la referencia, mediante proveído de la fecha, este despacho dispuso oficiarles a fin de comunicarles el LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y SECUESTRO *Del siguiente establecimiento de comercio*

- Establecimiento de comercio "RESTAURANTE LA ESCALERA COMIDA CIROLLA" identificado con Matricula Mercantil # 21-561730-02, que se encuentran a nombre de la señora MARY LUZ PINEDA GOMEZ.

Sírvase proceder de conformidad y acusar recibo del presente oficio.

Atentamente,



DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, julio primero de dos mil veinte

OFICIO NRO. 166

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: MARY LUZ PINEDA GOMEZ C.C 43.090.051

DEMANDADO: JOHN JAIME VALENCIA MORENO C.C 71.661.963

RADICADO: 114-2020

SEÑORES

OFICINA DE II.PP

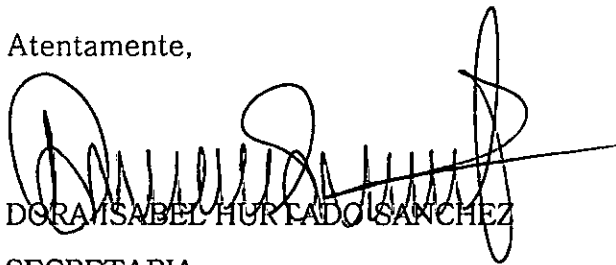
TAMESIS-ANTIOQUIA

Me permito comunicarles que en el proceso de la referencia, mediante proveído de la fecha, este despacho dispuso oficiarles a fin de comunicarles el LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y SECUESTRO *Del siguiente inmueble:*

- inmueble con matrícula inmobiliaria # 032-15518 de la Oficina de II.PP de Tamesis-Antioquia, que se encuentran a nombre de los señores MARY LUZ PINEDA GOMEZ Y JOHN JAIME VALENCIA MORENO.

Sírvase proceder de conformidad y acusar recibo del presente oficio.

Atentamente,



DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, julio primero de dos mil veinte

OFICIO NRO. 165

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: MARY LUZ PINEDA GOMEZ C.C 43.090.051

DEMANDADO: JOHN JAIME VALENCIA MORENO C.C 71.661.963

RADICADO: 114-2020

SEÑORES

OFICINA DE II.PP

MEDELLIN-ZONA SUR

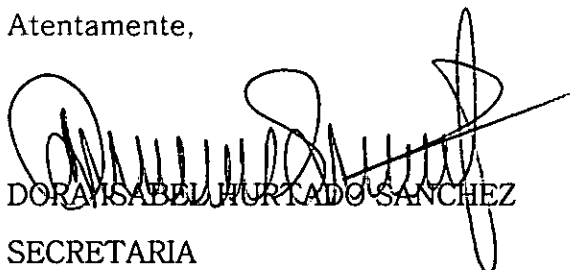
CIUDAD

Me permito comunicarles que en el proceso de la referencia, mediante proveído de la fecha, este despacho dispuso oficiarles a fin de comunicarles el LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y SECUESTRO *De los siguientes inmuebles:*

- inmuebles con matrículas inmobiliarias # 001-66643, 001-666594, 001-666595, 001-666596 de la Oficina de II.PP de Medellín - Zona Sur, que se encuentran a nombre de los señores MARY LUZ PINEDA GOMEZ Y JOHN JAIME VALENCIA MORENO.

Sírvase proceder de conformidad y acusar recibo del presente oficio.

Atentamente,



DORAISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, julio ~~seis~~ de dos mil veinte

Rdo. 114-2020

De conformidad con lo solicitado, se DECRETA LAS SIGUIENTES MEDIDAS CAUTELARES:

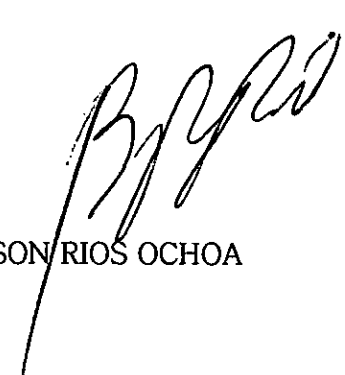
EMBARGO y SECUESTRO:

- De los inmuebles con matrículas inmobiliarias # 001-66643, 001-666594, 001-666595, 001-666596 de la Oficina de ILPP de Medellín - Zona Sur.
- Del inmueble con matrícula inmobiliaria # 032-15518 de la Oficina de ILPP de Támesis - Antioquia.
- Establecimiento de comercio "RESTAURANTE LA ESCALERA COMIDA CIROLLA" identificado con Matrícula Mercantil # 21-561730-02.
- Camioneta Toyota hilux 4x2 de placas MNX-364 modelo 2008 de la Secretaria de Movilidad de la ciudad de Medellín.
- Acción # 0846 del Country Club Ejecutivos.
- 6000 Acciones ordinarias de ECOPETROL.
- Secuestro de los Muebles y enseres ubicados dentro del apartamento 2020 URBANIZACION JARDINES DE CATAY ubicada en la calle 7 # 36-40.

No se decretan las demás medidas sobre otros bienes inmuebles (4.4 y 4.5) y sobre la motocicleta Yamaha de placas OQP-89D, por cuanto no están debidamente individualizados los primeros y por cuanto la motocicleta no se encuentra a nombre de ninguno de los exconyuges.

Librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,


BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ

21.0000